

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 Diciembre 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido con motivo de la propuesta hecha por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio encaminada á simplificar los procedimientos de pago de las subvenciones á los Ayuntamientos para mejorar el sueldo de los Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada:

Considerando que las reformas que propone, no solamente facilitarán esta clase de pagos, sino que al propio tiempo están en armonía con el espíritu y

letra del art. 2.º de la instrucción de Contabilidad, aprobada por Real decreto de 24 de Octubre de 1884;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se observen las reglas siguientes:

1.ª En la primera decena del mes siguiente á cada trimestre las Juntas provinciales de primera enseñanza, liquidando con datos ciertos y definitivos las subvenciones realmente devengadas por Maestros y Maestras de Escuelas provistas, remitirán á la Dirección general lista nominal de los devengos, con arreglo al modelo adjunto, núm. 1.

2.ª Recibido en la Ordenación de Pagos con la aprobación competente de la Dirección general y toma de razón por el Negociado de Contabilidad, se librárá su importe en firme á favor del Cajero de fondos de primera enseñanza de la provincia, constituyendo la referida lista el justificante definitivo de cada libramiento.

3.ª De la referida lista nominal se remitirán tres ejemplares, uno original y dos copias, quedando una de éstas en el Negociado de Contabilidad y pasando los otros dos ejemplares á la Ordenación de Pagos.



4.ª Dentro del plazo de tres meses de realizados los libramientos, formarán las Juntas provinciales un estado, modelo núm. 2, expresivo de la inversión dada á las cantidades recibidas, el cual se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, remitiéndose á la Dirección general un ejemplar del número del dicho periódico oficial donde se hubiese insertado.

5.ª Dicho estado se referirá precisamente al resultado de la cuenta corriente que cada Junta ha de llevar á este servicio, debiendo remitirse á la Orde-

nación de Pagos, en el caso de resultar algún sobrante, copia de la carta de pago visada por el Presidente de la Junta provincial en demostración de haber hecho el reintegro correspondiente al Tesoro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1886.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 7 Diciembre 1886.)

Modelo núm. 1.

PROVINCIA DE.....

AÑO ECONOMICO DE 188 -8...

..... TRIMESTRE

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Lista nominal de las cantidades devengadas durante el citado trimestre por los Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia, como complemento de sus sueldos, cuyas sumas les serán de abono en virtud de la subvención concedida por Real orden de.....

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Subvención anual concedida.	Corresponde á un día.	Días devengados	IMPORTE.
		<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>		<i>Pesetas.</i>
TOTAL.....					

Certifico que la cantidad de..... pesetas á que asciende esta lista nominal es el importe total de las subvenciones devengadas por el personal durante el citado trimestre, y para que conste firmo la presente en..... á..... de..... de 188.....

EL PRESIDENTE,

NOTAS. 1.ª El prorrateo diario se hará dividiendo por trescientos sesenta días y se aproximará hasta la tercera cifra decimal, cuando en la segunda no resulte cociente exacto, para fijar un céntimo más si la tercera fuera 5 ó mayor de 5.
2.ª Cuando por cualquiera causa dejara de acreditarse ó satisfacerse alguna cantidad, puede incluirse en los trimestres siguientes, siempre que el importe devengado corresponda al mismo año económico. Las omisiones de esta clase que ocurran en el cuarto trimestre se subsanarán por medio de una lista adicional arreglada al presente modelo, que se remitirá á la Dirección general dentro de los seis meses de ampliación de cada año económico.

Modelo núm. 2.

—
 JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversión dada al libramiento de..... pesetas, expedido por la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvención concedida por Real orden de....., para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

TRIMESTRE DE 188-8...

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.
	TOTAL.....	
	<i>Reintegrado por sobrante según carta de pago núm.....</i>	
	<i>Importe del libramiento.....</i>	

En..... á..... de..... de 188

EL PRESIDENTE,

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Segundo batallón del regimiento de infantería de España.

Soldado José Anozas Soler, natural de Borct, provincia de Lérida.

Idem Juan Alvarez González, natural de Suarna del Grado, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Amorós Mancipe, natural de Cabezas, provincia de Tarragona.

Idem Eulogio Andrés García, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Idem Francisco Zoza Vázquez, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Domingo Quiles López, natural de Soñellanos, provincia de Ciudad Real.

Cabo primero Nicolás Puelma Bélmez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.

Soldado Juan Pérez Pertusa, natural de Dolores, provincia de Alicante.

Idem Juan Pérez Manzano, natural de Alhama, provincia de Murcia.

Idem Eugenio Pérez García, natural de Nava Rey, provincia de Valladolid.

Idem Ramón Martínez Cabrera, natural de Noalejo, provincia de Jaén.

Idem José Martínez Cutilla, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Fernando Carrión Perrona, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Francisco Díaz, natural de Mondáriz, provincia de Pontevedra.

Corneta Manuel Fernández Mentilla, natural de Málaga.

Cabo segundo Félix Fernández González, natural de Saldosina, provincia de Lugo.

Sargento segundo Francisco Cerezo Lanza, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado José Carcas Brunet, natural de Pradilla, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Calvo Villar, natural de Gargallo, provincia de Teruel.

Idem José García de la Mata, natural de Montealegre, provincia de León.

Idem Pedro García González, natural de Quera, provincia de Valencia.

Corneta José García Ferrer, natural de Tenell, provincia de Barcelona.

Soldado Segundo Aparicio Martín, natural de Capillas, provincia de Palencia.

Sargento segundo Pelayo Alvarez Castañón, natural de Caranga, provincia de Oviedo.

- Guerrillero Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.
- Soldado Francisco Molina San Juan, natural del Molar, provincia de Sevilla.
- Idem Emilio Millán Guisado, natural de Nogales, provincia de Badajoz.
- Idem Eusebio Merino Antillera, natural de Salazar, provincia de Burgos.
- Idem Manuel Salgueiro Rodríguez, natural de Santa Lucía, provincia de Lugo.
- Corneta Tomás Barcarán González, natural de Oviedo.
- Cabo primero José Vivas Martín, natural de Navarredonda, provincia de Salamanca.
- Soldado Alberto Velasco Velastori, natural de Verdún, provincia de Huesca.
- Idem Francisco Rodríguez Rodríguez, natural del Valle, provincia de Palencia.
- Idem Silvestre Llopis Calavino, natural de Vilaneza, provincia de Valencia.
- Sargento segundo Ramón Riera Francés, natural de Barcelona.
- Soldado Miguel Ramírez Soriano, natural de Fuencaliente, provincia de Ciudad Real.
- Idem José Rodríguez Fernández, natural de Morote, provincia de Murcia.
- Idem Juan Roch Cardona, natural de Santa Gertrudis, provincia de Mallorca.
- Idem Miguel Ogalla Martín, natural de Faroles, provincia de Granada.
- Idem Rafael González Milla, natural de Minaya, provincia de Albacete.
- Idem José Gumera Pitar, natural de Balbona, provincia de Castellón.
- Idem Manuel Gómez Ramos, natural de Almendralejo, provincia de Badajoz.
- Idem Luis Lara Rosales, natural de Zubia, provincia de Granada.
- Idem Manuel Lince Varela, natural de Mirandela, provincia de Lugo.
- Idem José López Guardia, natural de Serón, provincia de Almería.
- Sargento segundo Juan Rupererez Carros, natural de Piñera, provincia de Soria.
- Soldado Manuel Rodríguez Tejedor, natural de Sanarriaga, provincia de Cáceres.
- Idem Jaime Robles Badosa, natural de Cacos, provincia de Gerona.
- Idem Hipólito Rico Herrera, natural de Huerta del Rey, provincia de Logroño.
- Idem Antonio Riotor Gómez, natural de Petra, provincia de Baleares.
- Idem Juan González Arduengo, natural de Madrid.
- Idem Tomás González Sucio, natural de Medina Pomar, provincia de Burgos.
- Idem José González García, natural de Caravaca, provincia de Murcia.
- Idem Silvestre Giralvo Ríos, natural de Barbastro, provincia de Huesca.
- Idem Ricardo Cruz González, se ignora.
- Cabo segundo Pedro Cornejo Fernández, natural de Villanueva, provincia de Burgos.
- Soldado Tadeo Corrán Berdejo, natural de Godellet, provincia de Valencia.
- Sargento segundo Ricardo Campillo Sumarro, natural de Murcia.
- Soldado Diego Castillo Muro, natural de Frailes, provincia de Jaén.
- Idem Manuel López Aguiar, natural de Berguilla, provincia de Badajoz.
- Idem Ramón López Lumberras, natural de Consuegra, provincia de Toledo.
- Corneta Enrique Leto Moreno, natural de Sevilla.
- Soldado Rafael Lastra Soto, natural de Teresa, provincia de Valencia.
- Idem Jerónimo de la Torre Alado, natural de Jodar, provincia de Jaén.
- Idem Pascual Escudero Castell, natural de Castellón.
- Sargento segundo Manuel Morales Barca, natural de Puerto Real, provincia de Cádiz.
- Soldado Vicente Moreno Martín, natural de Alberique, provincia de Valencia.
- Idem José Miret Díaz, natural de Valive, provincia de Barcelona.
- Cabo primero Francisco Mayor Gutiérrez, natural de la Coruña.
- Corneta Juan Ajenjo Sebastián, natural de Batuecas, provincia de Toledo.
- Soldado Victoriano Alvarez García, natural de Jover, provincia de León.
- Idem José García Fernández, natural de Teruel.
- Cabo primero Francisco García López, natural de Nombador, provincia de Guadalajara.
- Soldado Diego Hernández López, natural de Pravia, provincia de Oviedo.
- Corneta Sixto Sánchez Vega, natural de Los Fayos, provincia de Zaragoza.
- Soldado Inocencio Domínguez Braña, natural de Santa Cristina, provincia de Orense.
- Idem Antonio Picar Ramón, natural de Arcos, provincia de Lérida.
- Idem Dionisio Vázquez Vázquez, natural de San Cristóbal, provincia de Orense.
- Cabo segundo Tomás Pozo Expósito, natural de Gomonobre, provincia de León.
- Idem primero Ricardo Palacios Vázquez, natural de Santa María de Legas, provincia de Orense.
- Soldado Antonio Pedro Expósito, natural de San Vicente, provincia de Alicante.
- Cabo primero Domingo Quintas Díaz, natural de Lugo.
- Soldado Pedro Ibart Gímal, natural de Bernia, provincia de Alicante.
- Idem Antonio Verdugo Prieto, natural de Morón, provincia de Sevilla.
- Cabo primero Manuel Vergara Escalera, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.
- Soldado Pablo Verjel Flastel, natural de Orés, provincia de Zaragoza.
- Cabo primero Francisco Urena Castillos, natural de Torres del Campo, provincia de Jaén.
- Idem segundo Manuel Trelles Rodríguez, natural de Luarca, provincia de Oviedo.
- Soldado Dionisio Torrenteras Heras, natural de Cañaveuela, provincia de Cuenca.
- Idem Manuel Torrecillas Ródenas, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
- Idem Salvador Teruel Monzón, natural de Aguilar, provincia de Teruel.
- Cabo segundo Juan Sanz Fontanell, natural de Alfara, provincia de Zaragoza.
- Soldado Nicolás Sainz Rodríguez, natural de Montojo, provincia de Burgos.
- Idem Juan Queiro Fernández, natural de Celorio, provincia de Oviedo.
- Idem Hipólito Peña Sanz, natural de Poveda, provincia de Soria.
- Corneta Antonio Ferris Molins, natural de Barcelona.
- Soldado Ramón Abad Madrid, natural de Madrid.
- Idem Vicente Hernández del Río, natural de Mérida, provincia de Badajoz.
- Idem Pascual Monán Armiñán, natural de Carcagente, provincia de Valencia.
- Cabo segundo Vicente Flores Vázquez, natural de Acehuchal, provincia de Badajoz.
- Soldado Salvador Fernández Utro, natural de Almadena, provincia de Alicante.
- Idem Antonio Fernández Sola, natural de Campo Cámara, provincia de Granada.
- Idem Serafín Hernández Santiago, natural de Tamallón, provincia de Salamanca.
- Idem Mateo de la Asunción Sánchez, natural de Estepa, provincia de Cádiz.
- Idem Ramón Aguilar Lumbar, natural de Vich, provincia de Tarragona.
- Idem José Ramón Batalla, natural de Valencia.
- Sargento primero Rafael Ibáñez García, natural de Guía del Corzo, provincia de Sevilla.
- Soldado Jenaro Casa Sanz, natural de Villanueva, provincia de Cuenca.
- Idem Francisco de Casas Molina, natural de Javalquinto, provincia de Jaén.
- Idem Francisco Carrascosa Vila, natural de Manzanillos, provincia de Sevilla.
- Idem José López Rivero, natural de Burgos.

- Idem Juan Ceo Guibert, natural de Artos, provincia de Barcelona.
- Idem José Mantano Zarte, natural de Ubeda, provincia de Jaén.
- Idem Eleuterio Mejías Gómez, natural de Dos Barrios, provincia de Toledo.
- Idem Manuel Suárez Liso, natural de la Coruña.
- Idem Francisco Rubira Prig, natural de Tordera, provincia de Barcelona.
- Idem José Cencilá Rivera, natural de Maravalles, provincia de Oviedo.
- Idem Cristóbal Hipólito Martínez, natural de Ubeda, provincia de Jaén.
- Idem José Santiago Díaz, natural de Ortiguera, provincia de la Coruña.
- Idem Juan Mora Lazano, natural de Ibor, provincia de Cáceres.
- Idem Antonio Expósito Ruiz, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real.
- Idem Vicente Cloquet Rives, natural de Leardil, provincia de Alicante.
- Cabo primero José López Curado, natural de Níjar, provincia de Almería.
- Guerrillero Antonio Rodríguez Portales, natural de Villar del Rey, provincia de Badajoz.
- Sargento segundo Agustín Méndez Labau, natural de Fontoria, provincia de Oviedo.
- Cabo primero Miguel Chiver López, natural de Alberique, provincia de Valencia.
- Soldado Antonio Montes Muriel, natural de Leimbra, provincia de Córdoba.
- Idem Cándido Muñoz Vea, natural de Casamuriza, provincia de Toledo.
- Idem Lauriano Fernández Cozar, natural de Leste, provincia de Jaén.
- Cabo primero Francisco Furtier Carnicer, natural de Tarragona.
- Soldado Agustín Fernollosa Curbe, natural de Buñol, provincia de Valencia.
- Idem Francisco Barbero Eulalia, natural de Sirat, provincia de Castellón.
- Idem Francisco Bernal Pérez, natural de Fortuna, provincia de Murcia.
- Cabo primero Francisco García Pescador, se ignora.
- Soldado Joaquín Alas Tril, natural de Monzón, provincia de Cuenca.
- Idem Lorenzo García Barreiro, natural de Nuedado, provincia de León.
- Idem Rafael García Torrialla, natural de Villalonga, provincia de Cádiz.
- Idem Tomás Almodóvar Luna, natural de Andújar, provincia de Jaén.
- Idem Francisco Aranda Sánchez, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.
- Idem Antonio Marín Rodríguez, natural de Caravaca, provincia de Murcia.
- Idem Juan Malloll Alsina, natural de Menquera, provincia de Gerona.
- Idem Félix Márquez Crespo, natural de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.
- Idem Antonio Peroy Puertas, natural de Lérida.
- Idem Juan Prieto Cañada, natural de San Clemente, provincia de Cuenca.
- Idem Pedro Galeras Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.
- Idem Norberto García Arepo, natural de Salamanca.
- Idem Plácido García Rodrigo, natural de Santa María, provincia de Orense.
- Idem Pedro García González, natural de Turra, provincia de Valencia.
- Idem Pedro García Hernández, natural de Cartaga, provincia de Málaga.
- Idem Jaime García Cortés, natural de Puente, provincia de Valencia.
- Idem Andrés Monza Arnáu, natural de Galdé, provincia de Castellón.
- Idem Juan Fuente Martínez, natural de Nuez, provincia de Toledo.
- Guerrillero José Oliver Cerezuelo, natural de Berja, provincia de Almería.
- Soldado Jesús María de Gracia, natural de Toca, provincia de Castellón.
- Idem José Marchal Campos, natural de Valdepeñas, provincia de Jaén.
- Guerrillero José Ruiz Jabría, natural de Callosa Segura, provincia de Alicante.
- Soldado Ramón Martínez Cabrera, natural de Jaén.
- Idem Florentino Núñez Gallardo, natural de Olivenza, provincia de Badajoz.
- Idem Isidro Arens Plá, natural de Villesa, provincia de Lérida.
- Idem Florencio Palomar García, natural de Licerías, provincia de Soria.
- Idem Miguel Pérez Tarín, natural de Alacuas, provincia de Valencia.
- Idem José Paniagua Santos, natural de Mallalde, provincia de Zamora.
- Idem José Moreno Turio, natural de Fuentenano, provincia de Valencia.
- Cabo primero Francisco Tomás Torres, natural de Cañar, provincia de Granada.
- Soldado Jaime Figueredo Vindrel, natural de Zaiden, provincia de Huesca.
- Corneta Juan Vendrell Terelles, natural de Réus, provincia de Tarragona.
- Soldado Francisco Valverde Sánchez, natural de Benamargosa, provincia de Málaga.
- Idem Eliseo Réus Sánchez, natural de Alfallete, provincia de Málaga.
- Idem Diego Robles Rodríguez, natural de Veas, provincia de Jaén.
- Corneta Diego Fernández Romero, natural de Montealegre, provincia de Jaén.
- Soldado Antonio Bando Santana, natural de Corga, provincia de Orense.
- Idem Aniceto Ambrosio Pérez, natural de San Asensio, provincia de Logroño.
- Idem Anselmo Arcos Baigorri, natural de Tudela, provincia de Navarra.
- Idem José Martín García, natural de Encina San Silvestre, provincia de Salamanca.
- Idem Francisco Magranel Riera, natural de Jarrareto, provincia de Valencia.
- Idem Juan Carmona Oribe, natural de Hueso, provincia de Jaén.
- Idem Francisco Enrique Palocell, natural de Murcia.
- Idem Eusebio Díaz Incógnito, natural de Corina, provincia de Lugo.
- Idem Juan Argüelles Corchado, natural de Mérida, provincia de Badajoz.
- Idem Diego Antón Botella, natural de Guardamar, provincia de Alicante.
- Sargento segundo Manuel Cantera, natural de Reales, provincia de Zamora.
- Soldado Francisco Cerdán Avellán, natural de Alpe, provincia de Alicante.
- Cabo primero Fernando García Muñoz, natural de Granjudo, provincia de Córdoba.
- Soldado Antonio García Expósito, natural de Higuera, provincia de Huesca.
- Idem Manuel Gómez Cortés, natural de Nogueira, provincia de Lugo.
- Idem Juan Martínez Roca, natural de Las Torres, provincia de Almería.
- Idem Jaime Vaque Fragas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.
- Idem Juan Riera Payón, natural de Villa de Arab, provincia de Gerona.
- Idem Jorge Santoja Pérez, natural de Alcoy, provincia de Alicante.
- Idem José Juliá Guisado, natural de Sedano, provincia de Cuenca.
- Idem Filomeno Plasencia Rosas, natural de Armas, provincia de Avila.
- Idem José Bouza Fernández, natural de Quera, provincia de Valencia.
- Idem José Mercader Sarra, natural de Barcelona.
- Idem Juan Fillala Cortés, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.
- Sargento segundo Lucas Rodríguez Alvarez, natural de Útrera, provincia de Sevilla.
- Soldado Lesmes Funes Fernández, natural de Alba de Tormes, provincia de Salamanca.

Idem Eusebio Muñoz Velasco, natural de Las Rozas, provincia de Madrid.

Corneta José Pastor Gemeli, natural de Cenia, provincia de Zaragoza.

Soldado Luis Pastor Parra, natural de Oliva, provincia de Valencia.

Sargento primero José Temprano Martínez, natural de Denaga, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Tirador Sejides, natural de Aguilar, provincia de Soria.

Idem José Fornis Gil, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Soldado Francisco Blanco Ayuso, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Cabo segundo Benito Saere Pérez, natural de Valpalmas, provincia de Zaragoza.

Idem soldado José Verges Portell, natural de Jurtia, provincia de Gerona.

Idem Juan Ramos Anadón, natural de Tolox, provincia de Castellón.

Corneta Manuel Roca Jiménez, natural de Torrecampo, provincia de Jaén.

Sargento segundo Lorenzo García Monsó, natural de Ponedo, provincia de León.

Soldado Juan Gabilán Expósito, natural de Muclar, provincia de Zamora.

Corneta Mariano Alejandro Vergara, natural de Villalón, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Manuel Amairo Antón, natural de Valencia.

Soldado Bibiano Casales Requena, natural de Baños, provincia de Jaén.

Corneta Germán Catalán Felipe, natural de Noguera, provincia de Teruel.

Soldado Francisco Guerra Lozano, natural de Jerte, provincia de Albacete.

Idem Miguel Alvarez Meseguer, se ignora.

Idem Pedro Galzarán Gallart, idem.

Idem Segundo Vegas Bernardo, idem.

Idem Manuel García García, idem.

Madrid 16 de Noviembre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de este Ministerio de 4 de Agosto próximo pasado, por la cual se hizo la convocatoria á oposiciones y exámenes para cubrir todas las vacantes del personal de Establecimientos penales y cárceles, esta Dirección general ha tenido á bien disponer:

1.º Los ejercicios de oposición y examen darán principio en esta Corte en los locales designados al efecto el día 20 de Enero próximo.

2.º Celebrarán dichos ejercicios, en primer término, los solicitantes que sean actualmente empleados con diez años de servicios en el ramo.

3.º Así que los funcionarios á quienes se refiere el párrafo anterior hayan terminado los ejercicios correspondientes y regresado á sus destinos, se expedirán las órdenes de licencia á los demás empleados del Cuerpo procedentes de la primera y segunda convocatoria para que concurran el día que se les señale.

4.º Concluidas las oposiciones y exámenes de los comprendidos en las dos disposiciones anteriores, empezarán los ejercicios de todos los empleados del ramo que hoy son de libre nombramiento y de las demás personas que lo hayan solicitado.

5.º Todos los empleados, ya sean de libre nombramiento ó procedentes de la primera y segunda convocatoria, permanecerán en sus destinos hasta

que á medida que reciban las órdenes de licencia puedan ausentarse del punto de su residencia, si las necesidades del servicio lo permiten.

6.º En caso de que no puedan acudir el día señalado, lo harán saber inmediatamente los de Establecimiento penal por conducto del Director respectivo, y los de correccional y cárcel de partido por el del Gobernador, haciendo constar el motivo que les impida presentarse.

7.º Los Gobernadores de provincia y los Directores de Establecimiento penal se servirán dar conocimiento á esta Dirección general de la fecha de salida para esta Corte de los empleados que en uso de licencia acudan á los ejercicios.

8.º Terminados los que correspondan á cada empleado, sea de la clase que fuere, regresará éste á su puesto dentro de tercero día, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia á su cargo.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y para que se sirva disponer á la mayor brevedad la inserción de esta orden en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1886.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Gobernador de la provincia de....

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes desde el año 1881-82 al 1884-85, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la fecha, á fin de que puedan ser examinadas por los interesados en ellas.

Tosos 27 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Luciano Hernández.—D. S. O., Juan Manuel Benedí, Secretario.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1881 á 1882, 1882 á 1883, 1883 á 1884 y de 1884 á 1885, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrán examinarlas cuantas personas lo deseen y promover las reclamaciones que consideren justas.

Aguarón 26 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Tomás Mendieta.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar:

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de abintestato de oficio por la muerte intestada de D. José Lisón y Lacarta, natural y vecino de esta capital, de 73 años, viudo, propietario, ocurrida el día 19 de Mayo último en la casa núm. 11 de la calle Mayor; en cuyos autos he acordado con esta fecha publicar el pre-

sente llamando por término de 20 días á los que se crean con derecho á la herencia del referido D. José; lo que se anuncia para conocimiento del público.

Dado en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Cédula de notificación.

El Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del cuarteil del Pilar de esta capital, ha mandado en providencia de esta fecha que se notifique á los parientes desconocidos de Schowáhn Charles Otto, de nacionalidad alemana, muerto el día 7 de Noviembre último, el auto de sobreseimiento libre dictado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, con fecha 13 del que rige, en las diligencias instruidas con motivo del fallecimiento de dicho extranjero, y cuya parte dispositiva dice: «Se sobresee libremente en esta causa, declarando de oficio las costas. A los efectos consiguientes librese certificación al Juzgado y reportada que sea archívense las actuaciones. Pues así por el presente su auto, que firman, lo acordaron los señores expresados Juan José Bonifaz —Enrique Larrainzar.—Pedro de Salazar.—Secretario de Sala, Arturo Guillén.»

Y á fin de que los parientes desconocidos de Schowáhn Charles Otto se tengan por notificados, expido la presente cédula que firmo en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1886.—El Escribano, José Ara.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de mi cargo, llevo acordado se proceda en subasta pública, bajo el tipo de sus respectivas valoraciones, á la venta de los bienes siguientes:

1.º Un campo, en términos de Poliñino, partida de las Biesas, de 64 áreas y 94 centiáreas; lindante al Oriente con otro de D. Gaspar Torres, al Poniente con tierras de los herederos de D. Cosme Segura, al Mediodía con acequia y al Norte con viña de D. Lorenzo Juste: valorado en 284 pesetas 25 céntimos.

2.º Y otro en los mismos término y partida, de 47 áreas y 59 centiáreas; lindante al Oriente y Norte con otro de D. Gaspar Torres, al Mediodía con el mismo y otro de D. Dolores Allué y al Poniente con campo de D. Pablo Calvo: valorado en 264 pesetas y 50 céntimos.

Los títulos de pertenencia se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Para dicho acto que tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de mi cargo he señalado el día 21 de Enero próximo, á las once y media de su mañana, y con las prevenciones de que los rematantes habrán de conformarse con dichos títulos sin derecho á exigir otros; que ha de depositar previamente todo licitador en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del total valor de la finca ó fincas á que quiera hacer proposición, y que ésta no le será admitida si no cubre las dos terceras partes del valor en que

respectivamente se anuncian; se hace público mediante el presente á fin de que, los que bajo tales condiciones deseen tomar parte en la subasta, puedan verificarlo en los expresados local, día y hora.

Dado en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1886.—Eustaquio de Echave.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

Cédula de notificación.

En la causa criminal seguida en el Juzrado de instrucción del distrito de San Pablo contra Matías Pérez Serna por lesiones á su mujer Angela González, se pronunció en 26 de Diciembre de 1885 por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este territorio sentencia por la cual se condenó á Matías Pérez á la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesoria de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo y pago de costas.

Y no habiendo sido hallada en su domicilio Angela González, cuyo actual paradero se ignora, para que sirva de notificación á la misma libro la presente en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1886.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Cédulas de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital se cita á Segunda Palacin Padules, vecina que fué de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle entrega de cierta cantidad que le fué clasificada como perjuicios en la causa formada sobre lesiones á la misma.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1886.—El Escribano, Manuel Sauras.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa contra Miguela López Escudero, sobre hurto de seis pares de medias, ha acordado se cite á Dominica Escudero Jiménez, de 42 años de edad, casada, profesión gitana, vecina de Binaceite, y que en 16 de Octubre último residía en esta ciudad, en la calle de Santa Inés, para que á los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar la declaración en la causa al principio nombrada; bajo las prevenciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma á la referida Dominica Escudero Jiménez, expido la presente en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1886.—El Escribano, José Guitarte.

Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecunarias impuestas á Concepción Martínez Pardos, se saca á pública subasta la finca que, sita en el término de Nuévalos, es la siguiente:

Un huerto en la partida de la Hoz, término de

Nuévalos, de media hanega de vega, que linda con Pascual Urgel y rio de Piedra: tasado en 200 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Nuévalos, se ha señalado el día 15 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante, y que el que quiera tomar parte en la subasta tendrá que depositar en la mesa del Juzgado en el acto de la misma el 10 por 100 efectivo de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; advirtiéndose también que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 22 de Diciembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Félix Lassa.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Luis Yagüe Burgos, vecino que fué de Sisamón, en causa seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitos en el término del referido pueblo:

1.º En las Llanas, cuatro hanegas de tierra blanca, ó sean 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con Mateo Yagüe, al M. con senda, al P. con Teresa Hernández y al N. con Prudencio Cebolla: tasada en 25 pesetas.

2.º En hoya del Carro, 57 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con D. Miguel Beltrán, al M. con mojon de Viller, al P. y N. con yermo: tasada en 40 pesetas.

3.º En la Escortezada, 28 áreas y 30 centiáreas; lindante al S. con Prudencio Cebolla, al M. y P. con yermo y al N. con D. Miguel Beltrán: tasada en 12 pesetas.

4.º En la Escortezada, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. y M. con yermo, al P. con Manuel Aragón y al N. con Balbino Hernández: tasada en 28 pesetas.

5.º En la Peña, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con senda, al M. con José Marruedo, al P. con José Monge y al N. con senda: tasada en 14 pesetas.

6.º En la Calzada, 42 áreas y 90 centiáreas; lindante al S. y M. con yermos, al P. y N. con Prudencio Cebolla: tasada en 28 pesetas.

7.º En la hoya de mosen Gil, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con yermo, al M. con Prudencio Cebolla, al P. y N. con yermo: tasada en 28 pesetas.

8.º En la hoya de mosen Gil, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con Andrés Martínez, al M. con Prudencio Cebolla, al P. con yermo y al N. con Prudencio Cebolla: tasada en 28 pesetas.

9.º En el Alvarillo, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con barranco, al M. con Mariano Hernández, al P. con era y al N. con yermo: tasada en 40 pesetas.

10.º En el Alvarillo, 14 áreas y 30 centiáreas; lindante al S. con Tomás García, al M. y P. con yermo y al N. con Cirilo Hernández: tasada en 35 pesetas.

11.º En el Tejar, 85 áreas y 80 centiáreas; lindante al S. con Eusebio Monge, al M. con barranco, al P. con Francisco Martínez y al N. con barranco del Tejar: tasada en 80 pesetas.

12.º En Marrutanda, 28 áreas y 60 centiáreas; lindante al S. con José Marco, al M. con Vicente Burgos, al P. con Mariano Marruedo y al N. con yermo: tasada en 20 pesetas.

13.º En la carretera, tres áreas destinadas á femera; lindante al S. y M. con camino, al P. con Antonio Mendoza y al N. con Angel Sanz: tasada en cinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Sisamón el día 20 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que se sacan á la venta los bienes con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad no están corrientes, siendo de cuenta del rematante su perfección; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por que se sacan á subasta, y que el que quiera interesarse en la misma habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de ella.

Dado en Ateca á 22 de Diciembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

FERROCARRIL Á FRANCIA POR CANFRANC

El día 31 de Enero próximo tendrá lugar la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que previene el art. 17 de sus Estatutos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas que tienen derecho de asistencia á la misma, á fin de que se sirvan concurrir el citado día, á las tres y media en punto de la tarde, al local de la Sociedad, calle de Dormer, núm. 21, donde con anticipación se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada.

Para poder concurrir á dicha Junta es necesario, según el art. 16 de los Estatutos, poseer por lo menos 50 acciones y depositar los resguardos que las representan en las cajas de la Sociedad, con 10 días por lo menos de anterioridad al de su celebración.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia á la Junta, pueden hacerse representar por otros accionistas con igual derecho. (Los impresos de estas delegaciones se entregarán á quien los solicite en las oficinas de la Sociedad).

Las mujeres casadas, los menores, las corporaciones y establecimientos públicos, podrán ser representados respectivamente por sus maridos, tutores ó curadores, administradores y mandatarios legales, siempre que concurren provistos de documentos que acrediten dichas calidades.

Zaragoza 28 de Diciembre de 1886.—El Director gerente, Francisco Sagristán.